

MERCOSUR/GMC/RES N° 14/97

MODIFICACION RES N° 86/93 GMC.

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, las Resoluciones N° 86/93 y 91/93 del Grupo Mercado Común y la Recomendación N° 12/97 del SGT N° 3 "Reglamentos Técnicos".

CONSIDERANDO:

Que los Estados Partes acordaron subsanar los errores detectados en la citada Resolución.

**EL GRUPO MERCADO COMUN
RESUELVE:**

Art .1. Modificar la Res GMC N° 86/93 "Determinación de Monómero de Estireno Residual" en los siguientes ítem:

-Considerando

Párrafo 2, renglón 3:

Donde dice:

envases y equipamientos de polietileno y sus "copolímero"

Debe decir:

envases y equipamientos de poliestireno y sus copolímeros

-Art.1°

renglón 1:

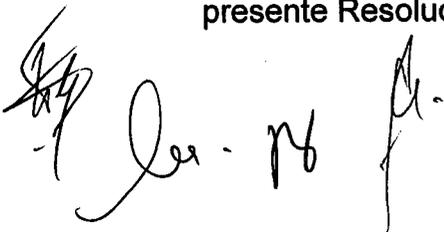
Donde dice:

envases hechos con estireno y sus "copolímeros"

Debe decir:

envases y equipamientos de poliestireno y sus copolímeros.

Art.2. Los Estados Partes pondrán en vigencia las disposiciones legislativas, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a la presente Resolución a través de los siguientes organismos:



Argentina:

Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.
 Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación
 Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria.
 Instituto Nacional de Vitivinicultura (INV)
 Ministerio de Salud y Acción Social
 Administración Nacional de Medicamentos , Alimentos y Tecnología
 Médica.
 Instituto Nacional de Alimentos.

Brasil:

Ministério da Saúde

Paraguay:

Ministerio de Industria y Comercio
 Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN)
 Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
 Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición.

Uruguay:

Ministerio de Salud Pública (MSP)

Art.3. La presente Resolución entrará en vigencia el 14/XII/97.

XXVI GMC - Asunción, 17/VI/97

Handwritten signatures and initials, including a large signature that appears to be 'Jor.' and several other scribbled marks.